



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 145 -2012-SERNANP

Lima, 15 OCT. 2012

VISTO:

El Oficio N° 418-2012-SERNANP-DDE, así como el Informe N° 521-2012-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, en atención al Oficio N° 245-2012-VMDER/MINAM el Vice-Ministro (e) de Gestión Ambiental, presentó al Ministerio de Relaciones Exteriores, la relación de los funcionarios que formarán parte de la Delegación Peruana, que asistirá a la Sexta Reunión de las Partes que actúa como Mesa de Partes del Protocolo de Cartagena de Seguridad de la Biotecnología – COP-MOP/6, 1-5 de Octubre 2012, Hyderabad – India, y Undécima Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica – COP-11, del 08 al 19 de octubre de 2012, en Hyderabad – India;

Que, según se aprecia del oficio aludido, en dicha relación se encuentra comprendido el Biólogo Rudy Alberto Valdivia Pacheco, Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, el mismo que fuera designado mediante Resolución Presidencial N° 166-2011-SERNANP y su modificatoria Resolución Presidencial N° 130-2012-SERNANP;



Que, en atención a lo expuesto en los documentos de la referencia, y ante la ausencia del Funcionario arriba descrito, resulta necesario encargar la Dirección de Desarrollo Estratégico a un servidor de dicha Dirección, a fin de que el desenvolvimiento de la misma se lleve a cabo de manera normal;

Que, por lo establecido en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con lo señalado en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, sus modificatorias y normas reglamentarias, es posible que la encargatura pueda recaer en un servidor contratado bajo los alcances de esta modalidad contractual;

Que, según lo establecido en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, y que en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión;

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar por el período del 08 al 19 de octubre del 2012, el viaje al exterior de Rudy Alberto Valdivia Pacheco, Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, con la finalidad de que asista a la Undécima Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica – COP-11, en Hyderabad – India.





Artículo Segundo.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no generan desembolso de recurso alguno al SERNANP ni al Tesoro Público.



Artículo Tercero.- Encargar las funciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, al servidor Benjamín Lau Chiang, con efectividad desde el 08 hasta el 19 de octubre del 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

